

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN.  
REF. BANDESAL-2021-0014.**

**Informacion requerida.**

***1. Detalle de requisitos para acceder a línea de crédito orientado a proyectos de energía y eficiencia energética.***

La línea por ser un instrumento de Segundo Piso, no define requisitos específicos para su evaluación y posterior aprobación. Esto se define por las políticas internas de cada IFI y por la regulación general del sistema financiero al respecto de requisitos para créditos.

La línea sí define criterios de elegibilidad para los proyectos a incluir dentro de la misma y son:

- a) Todas las personas naturales y jurídicas consideradas como PYMES (ventas anuales no mayores a USD\$7,000,000.00) sujetas de crédito de todos los sectores económicos.
- b) Serán elegibles para financiamiento de este programa proyectos que contemplen la adquisición de equipos nuevos o el reemplazo de equipos en tecnologías aprobadas por el BID, tales como: +CALDERAS + ILUMINACION + CLIMATIZACION + MOTORES (INCLUYE BOMBAS) + COMPRESOR DE AIRE + REFRIGERACION + HORNOS-SECADORES + SOLAR TERMICO +SISTEMA DE BIOGAS + GENERACION SOLAR +GENERACION POR COMBUSTION DE BIOMASA + ALMACENAMIENTO DE ENERGIA.

Se establece la condición que los proyectos de generación solar pueden ser de hasta 2MW.